



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

3484 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN TRES ORDENANZAS FISCALES EN PLENO 19.05.2020

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Tasa por la ocupación de terreno de uso público local con mesas, sillas, tribunas y tablados con finalidad lucrativa.
- Tasa por instalación en terrenos de uso público local de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa por prestación de servicio de alcantarillado.

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto n.º 465/20, de fecha 19 de mayo de 2020, ha acordado la continuación de la tramitación de los expedientes de aprobación de modificación de las tres ordenanzas fiscales señaladas anteriormente, conforme a la posibilidad establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el RD 465/2020, en aras del interés general y la protección de los colectivos más afectados por el impacto económico del COVID-19 en el ámbito local.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los citados expedientes por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, durante los cuales los interesados podrán proceder a su examen y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las citadas ordenanza sin necesidad de nueva decisión plenaria.



Los citados expedientes podrán consultarse en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Pilar de la Horadada, 19 de mayo de 2020
EL ALCALDE-PRESIDENTE

José María Pérez Sánchez